



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería

No. 025/2015

"PRORROGA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO (P@GOES) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, No. 08/2010". Por una parte, _____ de cincuenta y nueve años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA**, en mi carácter de Director General, calidad que compruebo con Certificación del Acuerdo Ejecutivo número Un Mil Ciento Treinta y Uno, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrito por el Ministro de Hacienda, licenciado Carlos Ramón Enrique Cáceres Chávez, transcrito por el Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, en el que consta que fui nombrado para ejercer el cargo de Director General de Tesorería, a partir del día uno de noviembre de dos mil once, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **JOSÉ TOMÁS CHÉVEZ RUÍZ**, de sesenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, en adelante denominado "el FONDO", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número veintiocho emitido por el señor Presidente de la República el día uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número Noventa y Nueve del Tomo número Cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, para un período legal de funciones que finaliza el día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; c) Certificación extendida el día dos del mes de junio de dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, a las diecinueve horas del día dos de junio de dos mil catorce, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; y d) Transcripción del Punto VI) del Acta de Sesión de Junta Directiva número JD- doscientos veintisiete/ dos mil catorce, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, por medio del cual se autorizó la realización del presente acto; que en el transcurso del mismo me denominaré **EL CONTRATISTA** y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula II. PLAZO, del Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES) y al artículo 86 de la Constitución,



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



19-12-14
12:55

9



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACORDAMOS: Prorrogar el Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES), de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, para el ejercicio fiscal de dos mil catorce, de conformidad a las mismas cláusulas establecidas para dicho Convenio, las cuales se ratifican en su contenido, salvo la Cláusula II. PLAZO, que se modifica en su vigencia, la cual será a partir del día uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del mismo año. En fe de lo acordado firmamos en duplicado la presente Prórroga de Convenio en San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Juan Nertali Murillo Rutz
Juan Nertali Murillo Rutz
Director General de Tesorería

El Contratante



José Tomás Chevez Ruiz
José Tomás Chevez Ruiz
Presidente y Director Ejecutivo del FSV

El Contratista

